

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 1189
MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO
DE PRODUCCION Y DESARROLLO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2010.

VISTO: La Ley Orgánica de Ministerios N° 4693, sus modificatorias, y los Decretos Acuerdos N° 1475/04, N° 1544/07 y N° 1160/06, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley N° 4693 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios; como así también, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás organismos y entes que dependen del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el artículo 2º de la Ley N° 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la transformación, descentralización, privatización, creación, escisión, fusión, supresión y liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de Dirección.

Que mediante Decretos Acuerdos N° 1475/04 y N° 1160/06 se aprobó la Estructura Orgánica Organigrama objetivos y acciones del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO.

Que se propicia la incorporación y modificación de las estructuras orgánicas existentes de ese Ministerio, debiéndose aprobar asimismo los objetivos y acciones propuestos.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las Facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifícase, la Estructura Orgánica, del Ministerio de Producción y Desarrollo, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1160/06, conforme se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. Apruébanse los objetivos y acciones del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, y la dotación de personal correspondiente a las unidades orgánicas que de él dependen, los cuales como Anexos II y III, forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º. Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, SUBSECRETARIA DE AGRI CULTURA Y GANADERIA, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE INVERSIONES, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:18:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa